



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 MAR. 1988

Expte. N° 21.004/88

VISTO:

La resolución N° 022/87 del Instituto de Educación Media del 9 de Octubre de 1987, obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se apercibe a la Prof. Nora Aguirre por las reiteradas faltas injustificadas sin aviso y llegadas tardes al cumplimiento del dictado de sus horas de cátedra;

Que mediante telegrama colacionado del 19 de Febrero pasado se intima a la mencionada profesora al inmediato reintegro a sus funciones, bajo apercibimiento de considerar el hecho como abandono de servicio;

Que la Srta. Aguirre falta al trabajo desde el 15 de Febrero último, no habiéndose presentado hasta la fecha a cumplir con sus obligaciones docentes, ni tampoco enviado comunicación alguna justificando las / inasistencias;

Que Dirección General de Personal informa que de acuerdo a / lo establecido en el artículo 32, inciso b), de la Ley N° 22.140 y su Decreto Reglamentario N° 1.797/80, la causante se encuentra comprendida en / la causal de cesantía por abandono de servicio, prevista en la citada reglamentación;


POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar cesante a la Prof. Nora Graciela AGUIRRE, D.N.I. N° / 10.993.596, en el cargo de profesora del Instituto de Educación Media, por abandono de servicio y en concordancia con lo previsto por el artículo 32, inciso b), de la Ley N° 22.140, relacionado con el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y Decreto Reglamentario N° 1.797/80.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICERRECTOR
a/c RECTORADO


Lic. DELIA ESTHER DASUM
SECRETARIA ACADEMICA